

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. - ENTerritorio S.A. creada por el Decreto 3068 de 1968, reestructurada mediante el Decreto 2168 de 1992 y transformada mediante Decreto Ley 1962 de 2023, es una sociedad de naturaleza comercial, anónima, de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, de carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que tiene por objeto: “Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de inversión para el desarrollo, lo que implica participar en cualquiera de las etapas de preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo.

Adicionalmente, entre otras actividades que forman parte de su objeto social, se tienen las de: Promover, estructurar, gerenciar, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; estructurar, formular, evaluar y/o validar técnica, financiera y legalmente proyectos de inversión y/o de Asociación Público-Privada; celebrar contratos de fiducia y encargo fiduciario para administrar recursos que transfieran terceros para financiar la ejecución de programas relacionados con su objeto social; realizar operaciones de financiamiento no reembolsable con recursos del presupuesto nacional o con utilidades líquidas asignadas a la entidad sin deteriorar su patrimonio en términos reales.

Así las cosas, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. –ENTerritorio S.A.- es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio S.A. celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

El Decreto 288 de 2004 modificado por el Decreto 1798 del 30 de octubre de 2023 “*Por el cual se modifica la estructura de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio*”, “*Por el cual se modifica la estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, y se dictan otras disposiciones*”, establece en el artículo 8, numeral 8.15, que es función la Gerencia General, “**Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio del Fondo**”.

El Artículo 10, ibidem, establece dentro de las funciones de la Subgerencia Administrativa, la siguiente:

«...»

10.2. *Asesorar al Gerente del Fondo en la formulación de las políticas, planes y programas relacionados con la administración de los recursos físicos e informáticos necesarios para el funcionamiento del Fondo y la ejecución de los programas del mismo*

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

10.3. Dirigir y coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de las normas y las disposiciones que regulen los procedimientos y trámites administrativos internos, al igual que aquellas que rigen el funcionamiento del Fondo.

10.11. Las demás que le sean asignadas. «...».

Para el cumplimiento de las anteriores funciones, se creó el Grupo de Servicios Administrativos adscrito a la Subgerencia Administrativa al cual, y de conformidad con el subíndice 6.1 numeral 6 del artículo 1 de la Resolución 240 de 27 de septiembre de 2023, *“Por medio de la cual se modifican parcialmente la Resolución No. 137 del 31 de mayo de 2023 – Por la cual se determinan los grupos de trabajo de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio y se establecen sus funciones”*, se le establecieron como funciones, entre otras:

*(...) 2. Planear, organizar, ejecutar y realizar seguimiento y control a las actividades de ingreso, mantenimiento y toma física de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad, **así como la protección que estos requieran.***

6. Adelantar las gestiones conducentes para el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y seguros que afecten los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad.

16. Adelantar las gestiones necesarias para establecer y mantener el programa de seguros de la Entidad. (...)”

El Decreto 1962 de noviembre 15 de 2023 *“Por el cual se homogeneizan las disposiciones que regulan la gobernanza y los regímenes de las entidades públicas de servicios financieros”* en su artículo 9 establece:

*“Homogeneización del régimen de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial. A partir de la expedición del presente Decreto, **transfórmese la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, en una sociedad por acciones, del tipo de las anónimas, cuya razón social será Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.,** la cual formará una persona jurídica distinta de sus accionistas, sociedad de economía mixta vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., de la Rama Ejecutiva del orden nacional.”*(negrita fuera de texto)

Así mismo, de conformidad con el procedimiento interno de pólizas de seguro (P-AD-06), es responsabilidad del Grupo de Servicios Administrativos: *“(...) Realizar los trámites necesarios para la contratación del Programa de Seguros de ENTerritorio S.A, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, M-FI-02 Manual de Presupuesto y Anexo 1 Reglamento de Presupuesto de la Empresa.”*

Por otra parte, de acuerdo con la ley colombiana, se evidencia el deber de las Entidades de vigilar y salvaguardar los bienes, intereses y valores que les han sido entregados para cumplir con sus objetivos misionales y las labores de apoyo a los mismos. Al respecto, la normatividad vigente señala:

- El artículo 62 de la Ley 45 de 1990 y posteriormente el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto – Ley 663 de 1993, Art. 101, N°4) determinaron que para una *“adecuada protección de los intereses patrimoniales de las Entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de los cuales sean legalmente responsables”* deberán contratar pólizas de seguros con aseguradoras autorizadas para funcionar legalmente en el país. Y añadió la norma que *“los representantes legales serán responsables que la contratación se efectuó con Entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, cobertura y precios”*.

De allí que en Colombia, las Entidades del orden territorial dentro de sus obligaciones tengan la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales tales Entidades públicas son titulares o

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

por los cuales deban responder.

Conforme con lo anterior, el Decreto 403 de 2020, que derogó el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal, estableció las conductas sancionables de los servidores públicos en su artículo 81 y a su vez, en sus artículos 83 y 84 estableció las sanciones y los criterios para la imposición de las mismas.

Así mismo, el literal b) del artículo 81 del Decreto 403 de 2020, establece lo siguiente: *Artículo 81. De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas: (...) b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieron en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo.*

A su vez el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, establece lo siguiente: *“Artículo. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.”*

- Por su parte, el artículo 43 de la Ley 2276 de 2022 establece: *“Las Entidades estatales podrán constituir mediante patrimonio autónomo los fondos a que se refiere el artículo 107 de la Ley 42 de 1993. Los recursos que se coloquen en dichos fondos ampararán los bienes del Estado cuando los estudios técnicos indiquen que es más conveniente la cobertura de los riesgos con reservas públicas que con seguros comerciales.*

Cuando los estudios técnicos permitan establecer que determinados bienes no son asegurables o que su aseguramiento implica costos de tal naturaleza que la relación costo- beneficio del aseguramiento es negativa, o que los recursos para autoprotección mediante fondos de aseguramiento son de tal magnitud que no es posible o conveniente su uso para tal fin, se podrá asumir el riesgo frente a estos bienes y no asegurarlos ni ampararlos con fondos de aseguramiento.

También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las Entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.

Esta disposición será aplicada en las mismas condiciones a las Superintendencias, así como a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas.”

- Sobre el particular, también resulta necesario atender lo consagrado en la Circular Conjunta No. 02 de diciembre 16 de 2003 de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación en la cual previenen a los servidores públicos respecto de los deberes de las Entidades en la administración y cuidado de los bienes; responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo. A continuación, se cita un aparte de la mencionada circular, respecto al deber de las Entidades de asegurar los bienes:

“(…) El Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, en el ejercicio de las funciones constitucionales previstas en los artículos 267, 268 y 277, que establecen bajo su dirección el ejercicio de las funciones fiscal y disciplinaria, desarrolladas en las Leyes 42 de

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

1993 y 610 de 2000, Decreto-ley 262 de 2000 y Ley 734 de 2002, respectivamente, previenen a los servidores públicos sobre la responsabilidad que se derivaría en su contra por detrimento del patrimonio público como consecuencia de la pérdida, daño o deterioro de bienes que se les haya asignado para el ejercicio de sus funciones, por causas diferentes del desgaste natural que sufren las cosas y bienes en servicio o inservibles no dados de baja.

(..) Todas las Entidades públicas, en desarrollo de su gestión fiscal, tienen la obligación legal de implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir con la función de vigilancia y control de los fondos y bienes públicos asignados, sin perjuicio de la competencia del órgano de control fiscal, a fin de prever el daño o pérdida patrimonial, por acción u omisión. En ese orden de ideas, resulta prioritario el establecimiento de controles internos necesarios que impidan o por lo menos minimicen los riesgos sobre sus activos. Se debe por tanto establecer entre otros, un sistema efectivo de control de inventarios, el cual periódicamente debe ser revisado; exigir a quienes tienen a cargo el manejo de bienes o fondos la constitución de pólizas de acuerdo con el artículo 107 de la ley 42 de 1993, así como la actualización de la información sobre el estado de los activos que conforman su patrimonio personal. (...).

De igual manera, para amortizar el impacto económico contra el patrimonio público por el asunto antes referido, se solicita a todos los destinatarios de la presente circular mantener vigentes las pólizas de seguro que amparan los bienes estatales por su valor real. Los órganos de control fiscal estarán atentos con el cumplimiento de la presente disposición, cuya omisión constituye falta gravísima sancionable con destitución, al tenor de lo dispuesto en el numeral 63 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, ello sin perjuicio de las acciones fiscales a que haya lugar (...). (subrayado fuera de texto).

- En este sentido, la Ley 1952 de 2019¹, en su artículo 38 numeral 22 establece como deber de todo servidor público:

“(...) 22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados..”, en concordancia con el numeral 13 del artículo 57 de la citada ley, que tipifica como falta relacionada con la hacienda publica la de “13. No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes..”

- Adicional, el numeral 1 del artículo 62 ibidem señala que constituye una falta gravísima:

“1. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales.”.

- En la sentencia C-735 DE 2003 de la Corte Constitucional, la Contraloría General de la República manifestó:

“las Entidades estatales deben velar porque sus bienes en general estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los órganos de control fiscal deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

que el erario público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado”

En razón a lo anterior, los órganos de control fiscal deben verificar que los bienes públicos se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente con el fin de que el erario esté cubierto contra cualquier desmedro que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado.

Por otro lado, es importante mencionar que en virtud del Pacto Colectivo suscrito entre FONADE (Hoy ENTerritorio S.A.) y sus trabajadores oficiales el 19 de diciembre 2007, y que actualmente continua vigente, se estableció en su Clausula Décima, la adquisición por parte de ENTerritorio S.A. de una póliza de vida grupo, como un beneficio adicional para sus trabajadores, del cual se deriva la obligación en mantenerla vigente.

De otra parte, ENTerritorio S.A., en calidad de agente para la implementación de las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, debe adoptar estrategias para dar cumplimiento a las obligaciones que asume con la suscripción de contratos y convenios interadministrativos, en particular las referentes con la constitución de garantías y adquisición de seguros de daños, tomando las medidas necesarias con el fin de evitar un posible incumplimiento.

Así mismo, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A., con el fin de cumplir con las políticas de administración de riesgos y garantizar la correcta ejecución de los distintos negocios realizados con sus clientes, requiere trasladar la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con los clientes en estos nuevos negocios.

Dicho lo anterior, se requiere que el intermediario de seguros garantice la obtención de las pólizas de cumplimiento y demás seguros de daños requeridos por los clientes de ENTerritorio S.A. al momento de firmar nuevos contratos y convenios, de manera expedita y que garantice beneficios económicos para la Empresa.

A este respecto, los servicios del intermediario de seguros contemplan la gestión para la consecución de las respectivas pólizas de cumplimiento y seguros requeridos por los clientes de ENTerritorio S.A., mediante la aplicación del procedimiento que para el efecto se tiene previsto en la normativa de la Empresa, convocando a las compañías de seguros para que éstas realicen sus respectivas ofertas. Dicha gestión incluye, cotizar, convocar a la presentación de ofertas, gestión de expedición y modificación de las pólizas por él intermediadas. Así como la gestión de cupos de cumplimiento para ENTerritorio S.A. ante las compañías de seguros y seguimiento al estado de cupos y cúmulos de la Empresa en las distintas compañías de seguros.

En consecuencia, el Grupo de Servicios Administrativos en cumplimiento de sus funciones, debe gestionar y garantizar la protección de los bienes y el patrimonio de la Empresa contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto, para lo cual requiere mantener la vigencia de las pólizas que hacen parte del programa de seguros de ENTerritorio S.A.

Por su parte, los diferentes grupos de trabajo a cargo de las subgerencias de la empresa como consecuencia de los procesos comerciales que se adelanten a nombre de ENTerritorio S.A., requieren atender las obligaciones en materia de garantías que establecen los clientes de la Empresa, razón por la cual se hace necesario gestionar las pólizas con agilidad y oportunidad a través de un corredor de seguros que permita cumplir con los compromisos adquiridos.

Por lo tanto, en razón a la especialización, conocimientos y experiencia relacionada con la adquisición,

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

administración y manejo de planes de seguros, ENTerritorio S.A. suscribió el Contrato **No. 2024038** con la **UNIÓN TEMPORAL CORREDORES ENTERRITORIO-2023**, cuyo objeto fue *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CORREDOR DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA INTEGRAL EN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE ENTERRITORIO"*; contratado por un plazo inicial de 1 año hasta el 01 de febrero de 2025, dado que en el mismo proceso se adquirieron las pólizas del programa de seguros, con una vigencia hasta el **20 de agosto de 2025**.

En este sentido, es importante mencionar que, las pólizas que actualmente hacen parte del programa de seguros fueron adjudicadas hasta la vigencia 2025, con el acompañamiento, asesoría e intermediación del corredor de seguros **UNIÓN TEMPORAL CORREDORES ENTERRITORIO-2023**, a través del proceso de selección **INA-008-2024**, motivo por el cual, en atención a las obligaciones que le asisten al corredor de seguros continuará hasta la vigencia 2025 realizando asesoría en las pólizas por él intermediadas, las cuales se describen a continuación:

GRUPO	CONTRATO		RAMO	DESDE	HASTA	TOTAL DIAS OFRECIDOS
1	UNIÓN TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA - SEGUROS Aseguradora Solidaria de Colombia 85% Y Seguros del Estado S.A 15% 2024589	1	SEGURO TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	24-abr-24	16-may-25	385
		2	MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	24-abr-24	16-may-25	385
		3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	24-abr-24	16-may-25	385
		4	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	24-abr-24	16-may-25	385
		5	RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y ADMINISTRADORES	24-abr-24	16-may-25	385
		6	AUTOMOVILES	24-abr-24	16-may-25	385
		7	TRANSPORTE DE VALORES	24-abr-24	16-may-25	385
		8	SOAT	10-ago-24	10-ago-25	365
TOTAL						
2	MUNDIAL DE SEGUROS 2024590	9	SEGURO DE VIDA	21-jul-24	20-ago-25	395
TOTAL						
3	LA PREVISORA - NIT. 2024591	10	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR PERDIDA DE DATOS - CYBER EDGE	20-abr-24	20-may-25	395

Es preciso mencionar que el programa de seguros de la empresa se encuentra vigente a la fecha, toda vez que se adelantó adición y prórroga de los contratos No. 2024589, 2024590 y 2024591 con cobertura hasta el 17 de abril de 2026 excepto la póliza de SOAT que cubre toda la vigencia es decir hasta el 10 de agosto de 2026 con los siguientes valores asegurados:.

GRUPO	Ramos Contratados	Valor Asegurado	
1	Todo Riesgo Daños Materiales	Bienes	\$ 15,568,297,586

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

		Índice Variable	\$ 714,810,993
	Responsabilidad Civil Extracontractual		\$ 14,000,000,000
	Manejo Global Entidades Estatales		\$ 1,100,000,000
	Transporte de Valores		\$ 50,000,000
	Automóviles		\$ 189,500,000
	Infidelidad y Riesgos Financieros		\$ 32,100,000,000
	Responsabilidad Civil Directores & Administradores		\$ 15,500,000,000
2	Responsabilidad Civil Cyber		\$ 2,500,000,000
3	Vida Grupo (45 asegurados)	Muerte / persona	\$ 150,000,000
4	SOAT	Los de Ley	

Como ya se ha referido, ENTerritorio S.A es una empresa al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

En el marco de estas líneas de negocio, la empresa suscribe contratos públicos y privados, y en su mayoría contratos y convenios interadministrativos con Entidades del Gobierno Nacional, gobernaciones y alcaldías, para la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, como la construcción de vías, acueductos, alcantarillados, infraestructura educativa y de salud, proyectos productivos, entre otros; pólizas que deberán ser gestionadas con agilidad y oportunidad.

Por último, en el marco de sus actividades misionales y de funcionamiento de la empresa, se puede presentar la necesidad de actuaciones judiciales en las cuales es posible que se llegue a requerir la constitución de pólizas de cumplimiento de cauciones judiciales, casos en los que se deberá actuar con agilidad y oportunidad, para la expedición de las mismas.

En la siguiente tabla se presenta la relación de las pólizas de cumplimiento adquiridas por ENTerritorio S.A. en 2024:

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

ID Contrato	Referencia del Contrato	Estado Contrato	Descripción del Proceso	Tipo de Contrato	Fecha de Firma
CO1.PCCNTR.6269828	2024562	En ejecución	La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio S.A.; está interesada en contratar la póliza de cumplimiento exigida en el Contrato Interadministrativo No. 003 de 2024 (224007); suscrito con el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA y ENTerritorio S.A.	Seguros	04/30/2024
CO1.PCCNTR.6999996	2024890	En ejecución	La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. ENTerritorio S.A; está interesada en contratar la póliza de cumplimiento; calidad del servicio; pago de salarios; prestaciones sociales legales e indemnizaciones en cumplimiento con lo establecido en la cláusula VIGESIMA SEXTA - GARANTÍAS	Seguros	11/08/2024
CO1.PCCNTR.6215394	2024532	Modificado	La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio; está interesada en contratar la póliza de cumplimiento exigida en el Contrato de Prestación de Servicios No. 125 de 2024 celebrado entre el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019; en su calidad de vocero y administrador del Patri	Seguros	04/16/2024
CO1.PCCNTR.7174587	2024953	En ejecución	LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. ENTERRITORIO S.A; ESTÁ INTERESADA EN CONTRATAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 16: GARANTÍAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224015 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 911 FIP DE 2024)) DEPAR	Seguros	12/26/2024
CO1.PCCNTR.7170941	2024951	En ejecución	La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. ENTerritorio S.A; está interesada en contratar la póliza de cumplimiento; de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA NOVENA GARANTÍAS del contrato interadministrativo No 224014 - (01028482024 ICBF) celebrado entre el Instituto Colom	Seguros	12/24/2024
CO1.PCCNTR.6128142	2024496	Modificado	La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio; está interesada en contratar la póliza de cumplimiento exigidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ISAGEN No. 34/17912 DE 2024 (ENTerritorio No 224005) suscrito entre Isagen S.A. E.S.P. y ENTerritorio.	Seguros	03/26/2024
CO1.PCCNTR.7174587	2024953	En ejecución	LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. ENTERRITORIO S.A; ESTÁ INTERESADA EN CONTRATAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 16: GARANTÍAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224015 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 911 FIP DE 2024)) DEPAR	Seguros	12/26/2024

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD		CÓDIGO:	F-PR-26
			VERSIÓN:	08
			VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		CLAISIFICACIÓN:	IP

CO1.PCCNTR.6446470	2024645	Modificado	La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio S.A.; está interesada en contratar la póliza de cumplimiento exigida en el Contrato de Gerencia de Proyectos No. 11512024/224010 de 2024 celebrado entre la Agencia de Desarrollo Territorial -ADR y la Empresa Nacional Promotora de	Seguros	06/19/2024
CO1.PCCNTR.6232107	2024538	Modificado	La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio; está interesada en contratar la póliza de cumplimiento exigida en el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral No. MSPS-1025-2024 suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y ENTerritorio; en el marco del	Seguros	04/22/2024
CO1.PCCNTR.6269828	2024562	En ejecución	La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio S.A.; está interesada en contratar la póliza de cumplimiento exigida en el Contrato Interadministrativo No. 003 de 2024 (224007); suscrito con el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA y ENTerritorio S.A.	Seguros	04/30/2024
CO1.PCCNTR.6033331	2024468	Modificado	La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio; está interesada en contratar la Póliza de cumplimiento para el contrato de prestación de servicios No. 224003 cuyo objeto es CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a realizar la interventoría técnica; administrativa; finan	Seguros	03/05/2024
CO1.PCCNTR.7170941	2024951	En ejecución	La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. ENTerritorio S.A; está interesada en contratar la póliza de cumplimiento; de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA NOVENA GARANTÍAS del contrato interadministrativo No 224014 - (01028482024 ICBF) celebrado entre el Instituto Colom	Seguros	12/24/2024
CO1.PCCNTR.6007942	2024453	Modificado	La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio; está interesada en contratar la Póliza de cumplimiento en desarrollo de los convenios que suscribe la entidad; contrato de prestación de servicios de interventoría no. 002f-2024 suscrito entre Fiduagraria s.a.; como vocera y admi	Seguros	02/27/2024
CO1.PCCNTR.6033316	2024467	En ejecución	La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio; está interesada en contratar la Póliza de cumplimiento para el contrato de prestación de servicios No. 224004 cuyo objeto es El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a la prestación de servicios profesionales de forma ind	Seguros	03/05/2024
CO1.PCCNTR.6232107	2024538	Modificado	La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio; está interesada en contratar la póliza de cumplimiento exigida en el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral No. MSPS-1025-2024 suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y ENTerritorio; en el marco del	Seguros	04/22/2024

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

CO1.PCCNTR.6008328	2024454	Modificado	La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio; está interesada en contratar la Póliza de cumplimiento en desarrollo de los convenios que suscribe la entidad. Contrato de prestación de servicios de asistencia técnica y supervisión N° 003f-2024 suscrito entre Fiduagraria s.a.;	Seguros	02/27/2024
--------------------	---------	------------	---	---------	------------

NOTA: Las pólizas de cumplimiento anteriormente referidas fueron contratadas con gestión directa de ENTerritorio S.A. ante las compañías de seguros, sin contar con la intermediación de un corredor de seguros.

El objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código No. 311

1.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

ENTerritorio S.A. como Empresa de naturaleza mixta de carácter financiero, debe adoptar estrategias para mantener sus bienes e intereses y aquellos por los que sea legalmente responsable, debidamente asegurados, tomando las medidas necesarias con el fin de evitar un posible detrimento patrimonial por siniestros que puedan llegar a afectarlos, incluyendo aquellas necesidades de cobertura que surjan durante la vigencia de los seguros y el trámite de eventuales reclamaciones, es necesario que ENTerritorio S.A., cuente **con los servicios de un corredor de seguros** que le brinde **asesoría especializada** en todo lo relacionado con el **programa de seguros**, tanto en materia de **cotización, suscripción, actualización la debida asesoría en materia de reclamaciones** a las aseguradoras y la adquisición de otras pólizas dentro del programa de seguros si la empresa así lo requiere contemplando todos los intereses patrimoniales que deben protegerse acorde con los riesgos que le amenazan en el ejercicio de las actividades y funciones administrativas y misionales a su cargo.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 1347 del Código de Comercio, “*son corredores de seguros las empresas constituidas o que se constituyan como sociedades comerciales, (colectivas o de responsabilidad limitada)², cuyo objeto social sea exclusivamente ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su renovación a título de intermediarios entre el asegurado y el asegurador*”;

Como se evidencia, se trata de una **actividad técnica que requiere de experiencia y especialización**. Al respecto, se destaca que **el Consejo de Estado recomienda la contratación con una firma profesional como lo es el intermediario de seguros**. En efecto, indica lo siguiente:

«..., dado el carácter altamente técnico de los seguros, su contratación aconseja, en la mayor parte de los casos, el recurso a intermediarios especializados y experimentados, que faciliten la importante y cuidadosa labor de selección de los aseguradores, lo cual, a su vez, parece suficiente para justificar la necesidad de escoger a dichos intermediarios mediante concurso.» Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 22 de marzo de 2001, expediente (9840), Magistrado Ponente: Alier E. Hernández Enríquez.

Con base en lo expuesto, y teniendo en cuenta que el actual contrato No. 2024038, finalizó el **01 de febrero 2025**, de acuerdo con las directrices de la Subgerencia Administrativa y la Gerencia General, surge la necesidad de adelantar un proceso de contratación para contar con los servicios de un corredor de seguros que brinde **asesoría de manera integral en el manejo del programa de seguros, , manejo de riesgos, acompañamiento en las reclamaciones ante las aseguradoras, capacitaciones, asesoría y demás obligaciones contractuales, de manera eficiente y oportuna**.

² El texto entre paréntesis fue modificado mediante el art. 101 inciso 1o. de la Ley 510 de 1999, que estableció que los corredores de seguros deben constituirse como sociedades anónimas.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Así mismo, surge la necesidad de incluir dentro del alcance del proceso de contratación los servicios del intermediario de seguros para que realice la gestión de consecución de pólizas de cumplimiento y demás seguros de daños requeridos por los clientes de Enterritorio S.A. en el marco de la ejecución de los contratos que la entidad suscriba con ellos.

En virtud de lo anterior, se requiere la contratación de un ***“CORREDOR DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA INTEGRAL EN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE ENTERRITORIO S.A., LOS SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS SEGUROS DE DAÑOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS DISTINTOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SUSCRIBA ENTERRITORIO S.A.”***

2. OBJETO Y ALCANCE

2.1. OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio S.A., está interesada en contratar la prestación de servicios de un ***“CORREDOR DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA INTEGRAL EN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE ENTERRITORIO S.A., LOS SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS SEGUROS DE DAÑOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS DISTINTOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SUSCRIBA ENTERRITORIO S.A.”***

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

La ejecución del objeto comprende la asesoría técnica y jurídica en materia de seguros, estudios de riesgos, estudios de mercado, estructuración, manejo de siniestros, trámite de indemnizaciones, gestión en la actualización de intereses, valores asegurados y todas aquellas actividades conexas a la administración del **programa de seguros de la empresa.**

2.2.1. DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Las actividades que debe adelantar el Corredor de Seguros comprenden:

I. Programa de Seguros.

El corredor de seguros deberá apoyar en la revisión de la conveniencia de contratar cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros de la empresa para la anualidad inmediatamente siguiente a la vigencia en curso; deberá estructurar el presupuesto, asesorar y acompañar en la elaboración de todos los documentos previos y técnicos para iniciar el proceso de contratación, la evaluación de las ofertas, así como los documentos y asesoría en todo el proceso de selección que la empresa adelante. En este sentido, deberá gestionar las modificaciones o prórrogas que sean necesarias a las pólizas del programa de seguros, realizar capacitaciones, manejo de siniestros y todas aquellas actividades conexas a la administración del programa de seguros de la empresa.

II. Capacitación

El corredor de seguros deberá adelantar las capacitaciones que le solicite el supervisor del contrato dirigido al personal que ENTerritorio S.A. designe, sobre los procedimientos que debe adelantar y requisitos que debe cumplir la empresa en caso de reclamaciones.

III. Administración de Riesgos

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

En materia de administración de riesgos, el Corredor de Seguros deberá realizar el análisis de los riesgos identificados en el plan de gestión de riesgos de la empresa, como la respuesta del manejo en caso de la materialización de alguno de ellos y cuya consecuencia sea mitigada mediante el programa de seguros de ENTerritorio S.A., de manera que la aplicación de las pólizas en caso de siniestros se realice de acuerdo con el plan de gestión de riesgos de la empresa y la protección de su patrimonio se haga de manera efectiva.

En general, el corredor de seguros deberá reportar los riesgos que identifique y que no se encuentren contemplados en el plan de gestión de riesgos de la empresa, así como sugerir los tratamientos que de acuerdo con su experiencia sean los más apropiados en particular para aquellos cuyo tratamiento se encuentre cubierto por el programa de seguros de ENTerritorio S.A.

En desarrollo del contrato, el corredor de seguros deberá realizar visitas técnicas a la empresa de las cuales genere reportes de eventos o prácticas que sean objeto de mejora por parte de la empresa para la reducción de posibles situaciones que generen riesgos no contemplados en el plan de gestión de riesgos de la empresa.

IV. Asesoría en Reclamación de Siniestros

Respecto de las pólizas intermediadas por el corredor de seguros, deberá atender las distintas necesidades de asesoría que requiera la empresa, en los eventos de reclamación de siniestros. Estas asesorías contemplan el acompañamiento en el aviso, presentación y trámite que deba realizar la empresa ante las aseguradoras de manera que ésta sea oportuna y permita obtener de manera efectiva y ágil las indemnizaciones respectivas en términos de modo, tiempo y cuantía.

Por otra parte, el corredor de seguros deberá acompañar a ENTerritorio S.A. en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o de cualquier índole y rendir los conceptos necesarios para lograr la salvaguarda de los intereses de la empresa.

Adicionalmente el Corredor de Seguros deberá aportar las recomendaciones necesarias que deba contemplar la empresa, para evitar la propagación de los daños una vez configurada la situación de siniestro, junto con las condiciones de cuidado que se deben observar para el cuidado del salvamento y de los bienes afectados y a los que pudieran sufrir ulteriores daños con ocasión de un siniestro.

V. Capacidad Técnica y Tecnológica

El corredor de seguros debe dar cabal cumplimiento al alcance previamente descrito, para lo cual será necesario que cuente con personal altamente calificado y a disposición de la empresa para la atención de las solicitudes que ésta le realice con eficacia y agilidad. Los requerimientos mínimos de personal se encuentran descritos en el numeral 2.3 Personal Mínimo Requerido del presente documento.

De otra parte, el corredor de seguros deberá contar con plena disponibilidad de medios de comunicación, que permitan una ágil y oportuna dinámica en las comunicaciones entre la empresa y el corredor de seguros, representando un puente de enlace efectivo entre ENTerritorio S.A y las aseguradoras que hayan expedido los seguros en virtud de su intermediación.

Los datos de contacto de las personas destinadas por el corredor de seguros para la atención de la empresa deberán ser expresa y claramente comunicados a ENTerritorio S.A., en particular a todas las personas que se vean involucradas con las gestiones relacionadas con el programa de seguros al interior de la empresa y deberán mantenerse actualizados e incluir números telefónicos móviles, números telefónicos fijos completos, direcciones físicas y direcciones de correo electrónico.

VI. Adquisición de pólizas de cumplimiento y demás seguros de daños requeridos por los clientes de ENTerritorio.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

El Intermediario de seguros debe realizar todas las gestiones necesarias para lograr la adquisición de pólizas de cumplimiento, de responsabilidad civil extracontractual derivadas de cumplimiento y demás seguros de daños que sean requeridos a Enterritorio S.A. por parte de sus clientes, mediante la intermediación ante las compañías de seguros, que permitan la atención de necesidades a satisfacer de la Entidad con base en los requerimientos de sus clientes, optimizando el valor de la adquisición de las pólizas, mediante acciones eficientes y oportunas, incrementando el poder de negociación, definiendo herramientas contractuales que permitan un mayor control, así como una reacción oportuna ante situaciones adversas u ocasiones propicias, propendiendo por la mejora en los términos ofertados de las pólizas, reduciendo costos y gestión administrativos convocando a las compañías de seguros para que ofrezcan las coberturas requeridas según el comportamiento de la demanda que se va dando de acuerdo con la dinámica comercial de Enterritorio S.A. y los nuevos negocios respecto de los cuales surjan las necesidades de cobertura en materia de garantías de cumplimiento y seguros de daños, de conformidad con la normativa aplicable a los contratos estatales y privados, según corresponda en cada caso.

VII. Póliza de Seguro de Cumplimiento

En la dinámica comercial de Enterritorio S.A. se pueden presentar requerimientos de garantías de cumplimiento que bien pueden corresponder a la garantía única de cumplimiento conforme se establece en el Decreto 1082 de 2015, si el contrato a suscribir se trata de un Contrato o Convenio Interadministrativo sujeto al Estatuto de Contratación Estatal y sus normas reglamentarias o bien corresponder a garantías entre particulares si el contrato se encuentra reglado por el derecho privado. Lo anterior en virtud de que la norma aplicable al contrato será la del contratante, es decir el cliente de Enterritorio S.A.

Dentro de los amparos que se suelen requerir a Enterritorio S.A. se encuentran los siguientes:

Contratación Estatal

Amparo de cumplimiento: Garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones de Enterritorio S.A. ya sea en razón de la ejecución o liquidación del Contrato, incluyendo el pago de la cláusula penal, de las multas y demás sanciones que se causen. Se suele requerir entre el 10% y el 30% calculado sobre valor del contrato si se trata de un contrato de la línea de gerencia de proyectos o calculado sobre el valor de la cuota de gestión si se trata de un contrato de la línea de gestión de proyectos. La vigencia se requiere por el plazo del contrato y de 4 a 8 meses más según la especificación de la entidad cliente.

Amparo de salarios y prestaciones sociales: garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal destinado para la ejecución de todas las obligaciones a cargo de Enterritorio S.A. durante el desarrollo del Contrato. Se suele requerir por el 5% calculado sobre valor del contrato si se trata de un contrato de la línea de gerencia de proyectos o calculado sobre el valor de la cuota de gestión si se trata de un contrato de la línea de gestión de proyectos. La vigencia se requiere por el plazo del contrato y 3 años más.

Amparo de calidad de los servicios: Cubre los perjuicios que pueda sufrir la Entidad Contratante como consecuencia de la mala calidad o insuficiencia del servicio prestado por Enterritorio S.A. en desarrollo de las actividades del contrato. Se suele requerir entre el 10% y el 20% calculado sobre valor del contrato si se trata de un contrato de la línea de gerencia de proyectos o calculado sobre el valor de la cuota de gestión si se trata de un contrato de la línea de gestión de proyectos. La vigencia se requiere por 2 años contados a partir del recibo a satisfacción más según la especificación de la entidad cliente.

NOTA: Los términos y condiciones previamente señalados se presentan de manera indicativa, toda vez que son las entidades contratantes las que los definen. Por lo tanto, los términos y condiciones finales del requerimiento de garantías pueden variar en cierta medida frente a los expuestos en el presente documento.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Contratación de Derecho Privado

Amparo de cumplimiento: Garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones de Enterritorio S.A. ya sea en razón de la ejecución o liquidación del Contrato. Se suele requerir entre el 10% y el 30% calculado sobre valor del contrato si se trata de un contrato de la línea de gerencia de proyectos o calculado sobre el valor de la cuota de gestión si se trata de un contrato de la línea de gestión de proyectos. La vigencia se requiere por el plazo del contrato y de 4 a 8 meses más según la especificación de la entidad cliente.

Amparo de salarios y prestaciones sociales: garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal destinado para la ejecución de todas las obligaciones a cargo de Enterritorio S.A. durante el desarrollo del Contrato. Se suele requerir por el 5% calculado sobre valor del contrato si se trata de un contrato de la línea de gerencia de proyectos o calculado sobre el valor de la cuota de gestión si se trata de un contrato de la línea de gestión de proyectos. La vigencia se requiere por el plazo del contrato y 3 años más.

Amparo de calidad de los servicios: Cubre los perjuicios que pueda sufrir la Entidad Contratante como consecuencia de la mala calidad o insuficiencia del servicio prestado por Enterritorio S.A. en desarrollo de las actividades del contrato. Se suele requerir entre el 10% y el 20% calculado sobre valor del contrato si se trata de un contrato de la línea de gerencia de proyectos o calculado sobre el valor de la cuota de gestión si se trata de un contrato de la línea de gestión de proyectos. La vigencia se requiere por 2 años contados a partir del recibo a satisfacción más según la especificación de la entidad cliente.

Amparo de seriedad de la Oferta: Cubre los perjuicios directos causados por el tomador - garantizado, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato objeto de la licitación, concurso, convocatoria o invitación, en los términos de la propuesta y condiciones que dieron lugar a la adjudicación

NOTA: Los términos y condiciones previamente señalados se presenten de manera indicativa, toda vez que son las entidades contratantes las que los definen, por lo tanto, los términos y condiciones finales del requerimiento de garantías pueden variar en cierta medida frente a los expuestos en el presente documento.

VIII. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimiento

El requerimiento de esta póliza se orienta a proteger a la Entidad Contratante frente a las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de Enterritorio S.A. o de sus agentes, y/o subcontratistas, con el fin de mantener indemne por cualquier concepto a la Entidad Contratante frente a las acciones, reclamaciones o cualquier demanda de cualquier naturaleza de daños y/o perjuicios causados a propiedades, a la vida y a integridad personal de terceros o de la Entidad Contratante, incluyendo las de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones de Enterritorio S.A. en la ejecución del Contrato.

En general los riesgos de daños a terceros se cubrirán con la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que ya cuenta Enterritorio S.A. dentro de su programa de seguros. La póliza de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento solo se constituirá en caso de que la entidad cliente no acceda a aceptar la póliza del programa de seguros de Enterritorio S.A.

IX. Otros seguros de daños

Dependiendo del objeto, naturaleza y alcance de las actividades a desarrollar por Enterritorio S.A. en los contratos o convenios interadministrativos que suscriba, puede surgir la necesidad de contratar otros seguros de daños entre los cuales se cuentan, pero no se limitan a: Seguros de vida, seguros de accidentes, pólizas de cumplimiento de disposiciones legales, etc.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

X. Pólizas de Cumplimiento Caucción Judicial.

En el marco de sus actividades misionales y de funcionamiento de la empresa, se puede presentar la necesidad de actuaciones judiciales en las cuales es posible que se llegue a requerir la constitución de pólizas de cumplimiento de cauciones judiciales, casos en los que se deberá actuar con agilidad y oportunidad, para la expedición de las mismas.

Referencia histórica de la necesidad de pólizas de cumplimiento.

A manera de referencia se presenta la siguiente información histórica de las pólizas de cumplimiento que ha necesitado Enterritorio S.A. en el giro de su actividad misional en los últimos 5 años:

En los últimos 5 años Enterritorio S.A. ha requerido la constitución de garantías para al menos 25 nuevos negocios que ha suscrito, entre los cuales 15 presentan garantía con valores asegurados de hasta 10.000 SMMLV, 3 presentan garantías con valores asegurados entre 10.000 SMMLV y 20.000 SMMLV y 7 presentan garantías con valores asegurados superiores a 20.000 SMMLV. El máximo valor asegurado requerido en dicho periodo ha sido del orden de los 130.000 SMMLV.

En virtud de la labor comercial que adelanta actualmente Enterritorio S.A. la dinámica de nuevos negocios evidencia actualmente un comportamiento incremental, estimando un crecimiento en los nuevos negocios del orden del 25%.

NOTA: La anterior información se presenta a título de referencia y no constituye garantía para el intermediario de seguros de ingresos por concepto de comisiones de intermediación de seguros.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

No aplica.

4. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El corredor de seguros deberá contar con todos los profesionales y técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además de mantener durante toda la vigencia del contrato el siguiente personal mínimo relacionado a continuación:

Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia Específica		Requisitos adicionales	% de dedicación en la duración total del contrato
			Como/En:	Número de años		
1	Director de cuenta	Título universitario en derecho o economía o administración de empresas o afines, con título de postgrado en seguros	Corretaje de seguros o asesoría en programas de seguros o director o coordinador de cuentas de seguros de Entidades públicas o afines y/o Coordinación y desarrollo de programas de Administración de Riesgos y Prevención de Pérdidas	Mínimo 10 años	Certificados de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas de la Policía Nacional. Tener su situación Militar definida acreditando para tales efectos con su libreta miliar o el	40

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia Específica		Requisitos adicionales	% de dedicación en la duración total del contrato
			Como/En:	Número de años		
			y/o Corretaje y manejo de los ramos que hacen parte del programa de seguros con el cual cuenta actualmente ENTerritorio S.A		respectivo certificado. (Según aplique)	
1	Ejecutivo de cuenta Programa de seguros	Título universitario en derecho, administración de empresas, economía, contaduría, o carreras afines, título de postgrado en seguros	Desarrollo de actividades de administración o manejo de cuentas de seguros de Entidades públicas o afines	Mínimo 5 años		60
1	Ingeniero especialista en seguros y/o riesgos	Título universitario en ingeniería título de postgrado en seguros y/o Título universitario en ingeniería con título de postgrado en riesgos	Coordinación y desarrollo de programas de Administración de Riesgos y Prevención de Pérdidas y/o auditoría de riesgos y/o evaluación de siniestros y/o cuantificación de perjuicios y/o peritaje de seguros	Mínimo 5 años		20

NOTA 1: Es preciso aclarar que, dentro del personal mínimo requerido, no se permitirá la participación en el mismo de quienes ostenten la calidad de representantes legales.

NOTA 2: El personal deberá estar vinculado con el Intermediario de Seguros mediante un contrato laboral. Para acreditar la vinculación se deberá anexar certificación del jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, señalando nombre, cargo e identificación de la persona puesta a disposición de ENTerritorio S.A.

NOTA 3: Para los demás profesionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.3.7. del Decreto 1083 de 2015 la Experiencia Profesional, se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional.

NOTA 4: Sin perjuicio de la dedicación indicada en la tabla de personal mínimo requerido, el personal del intermediario de seguros deberá atender los llamados y convocatorias que le solicite la entidad a reuniones sean estas presenciales o virtuales, así como la atención a los requerimientos que haga la entidad en desarrollo del contrato de intermediación y de acuerdo con las necesidades de ENTerritorio S.A., los cuales pueden presentar picos en la demanda de solicitudes en determinado momento.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

5.1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS

Ver Anexo No. 1: F-PR-32 V_05 Análisis de Riesgos

5.2. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Ver Anexo No. 2: F-PR-33 V_05 Esquema de Garantías.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El plazo de ejecución del contrato de corretaje se extenderá por un término de 12 meses contados desde la suscripción del acta de inicio o hasta el vencimiento o revocación de los seguros contratados por su intermediación para la vigencia 2025 -2026. Sin perjuicio de lo anterior, la responsabilidad del corredor de seguros se extenderá hasta la finalización de la vigencia de las pólizas por él intermediadas, con independencia de la extinción del plazo de ejecución del contrato de intermediación suscrito con Enterritorio S.A.

6.1. CONDICIÓN RESOLUTORIA

No aplica

7. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 50 del Capítulo VIII “Contratos objeto de liquidación” del Manual de Contratación ENTerritorio S.A. (M-PR-01, versión 01), el contrato que se celebre requiere liquidación en caso de:

“50. Contratos objeto de liquidación: Los contratos que deberán ser liquidados de acuerdo con lo previsto en este Manual y lo que establezca el respectivo contrato, son:

(i) Los contratos de tracto sucesivo”

Una vez terminado el contrato, dentro de los seis (6) meses siguientes, ENTerritorio S.A. y el Contratista procederán con su liquidación bilateral mediante la suscripción de la respectiva acta.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para el presente proceso, corresponde a **CERO PESOS (\$0) M/CTE**, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El corredor de seguros prestará sus servicios en todos los lugares del territorio nacional donde hay o llegaren a existir activos e interés patrimoniales, bienes propios y aquellos por los cuales sea legalmente responsable ENTerritorio S.A; el domicilio principal será en la Calle 26 No. 13 - 19 de Bogotá D.C edificio FONADE piso 30.

10. FORMA DE PAGO

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

Teniendo en cuenta que el contrato del corredor de seguros es un contrato accesorio a los seguros que se adquieran mediante su intermediación y de acuerdo con el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del corredor de Seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten, en consecuencia, Enterritorio S.A. no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al corredor de seguros por concepto de los servicios prestados.

- **“(…) ARTÍCULO 1341. <REMUNERACIÓN DE LOS CORREDORES>.** El corredor tendrá derecho a la remuneración estipulada; a falta de estipulación, a la usual y, en su defecto, a la que se fije por peritos.
- Salvo estipulación en contrario, la remuneración del corredor será pagada por las partes, por partes iguales, y la del corredor de seguros por el asegurador. El corredor tendrá derecho a su remuneración en todos los casos en que sea celebrado el negocio en que intervenga.
- Cuando en un mismo negocio intervengan varios corredores, la remuneración se distribuirá entre ellos por partes iguales, salvo pacto en contrario. (…)”

10.1. REQUISITOS PARA EL PAGO

No aplica.

10.2. SISTEMA DE PAGO

No aplica.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la oferta aceptada por la empresa.
- b) Prestar sus servicios como intermediario de seguros de conformidad con el Código de Comercio y la demás normatividad vigente, respecto del programa de seguros que se contrate por su intermediación, así como de las pólizas de cumplimiento y demás seguros de daños que se contraten a través de su intermediación.
- c) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) y ARL de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- d) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Supervisión del Contrato.
- e) Informar por escrito a la Supervisión del Contrato, en el caso en que durante el tiempo de ejecución surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes.
- f) Constituir y mantener vigente la (s) Garantía (s) exigida (s), en los términos requeridos y gestionar las prórrogas y adiciones de las mismas cuando a ello haya lugar.
- g) Informar a Enterritorio S.A. cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- h) Brindar los servicios a cargo de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, y en condiciones de calidad y oportunidad requeridas.
- i) Cumplir rigurosamente con los plazos establecidos.
- j) Abstenerse de utilizar información entregada o conocida en el adelanto de su labor para cualquier fin

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

distinto a la ejecución del contrato.

- k) Responder por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada o conocida en la prestación del servicio para el desarrollo de las actividades contratadas.
- l) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y, dentro de estos mismos niveles territoriales, que afecten la celebración y ejecución del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes y por la certificación del revisor fiscal.
- m) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- n) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato.
- o) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.
- p) Acatar las solicitudes del supervisor, así mismo atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias que éste realice.
- q) Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos y gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas entre las partes.
- r) Contratar por su cuenta y riesgo, todo el personal necesario para la ejecución del contrato, cumpliendo con las normas colombianas, según corresponda, así como con las normas del sistema de seguridad social y aquellas que rigen el ejercicio de las profesiones.
- s) Cumplir todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002 y las demás que las modifiquen, adicionen o deroguen y suministrar al supervisor la información que este requieran al respecto.
- t) Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- u) Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
- v) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- a) Realizar la intermediación en el manejo integral del programa de seguros que sea contratado para la vigencia 2026 – 2027, el cual será contratado dentro del plazo de ejecución del contrato de intermediación de seguros. Sin perjuicio de lo anterior, la responsabilidad del corredor de seguros se extenderá hasta la finalización de la vigencia de las pólizas por él intermediadas, con independencia de la extinción del plazo de ejecución del contrato de intermediación suscrito con Enterritorio S.A.
- b) Asesorar a ENTerritorio S.A. en la celebración de los contratos de seguros, sus renovaciones o prórrogas de las pólizas que conforman el programa de seguros para la vigencia 2026 - 2027, buscando la mayor cobertura para la empresa, los menores costos y deducibles, mejores condiciones.
- c) Entregar al Supervisor del Contrato los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia del personal mínimo requerido, dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato**.
- d) Elaborar un cronograma de actividades que ejecutará durante la vigencia del contrato, relacionadas con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Este cronograma deberá ser presentado dentro de los primeros 15 días contados a partir del inicio de la ejecución del contrato.
- e) Contar con plena disponibilidad de medios de comunicación, que permitan una ágil y oportuna dinámica en las comunicaciones entre la empresa y el corredor de seguros.
- f) Evaluar, analizar y revisar las pólizas, anexos y demás documentos de los seguros que expida(n) la(s) compañía(s) aseguradora(s) cerciorándose antes de remitirlas a ENTerritorio S.A. que estén completas y

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

correctas.

- g) Acatar y cumplir los procedimientos de la normativa de ENTerritorio S.A. relacionados con los trámites de seguros.
- h) Adelantar mínimo dos (2) capacitaciones y las demás que se identifiquen y sean necesarias para el fortalecimiento del proceso de seguros en la empresa, virtual o presencial, según sea solicitado por el supervisor del contrato, dirigido a los colaboradores de la empresa; la primera sobre las coberturas y alcances del programa de seguros de la empresa, así como el trámite en caso de siniestros; las demás de conformidad con las pólizas adquiridas dentro programa de seguros.
- i) Asistir a las reuniones a las que sea convocado por la supervisión del contrato.
- j) Enviar un reporte mensual al Supervisor del Contrato sobre las actividades realizadas en la administración del programa de seguros, un reporte sobre el estado de siniestralidad de las pólizas del programa de seguros actualizado, en el que se pueda detallar la siniestralidad mes a mes, así como al detalle las demás actividades adelantadas durante el periodo dentro del programa de seguros.
- k) Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

11.2.1. Obligaciones específicas para la intermediación en el programa de seguros

- a) Caracterizar, identificar y estimar los riesgos de la empresa, que son objeto de aseguramiento, según las áreas de riesgos a las que se encuentra expuesta la empresa con motivo de su actividad de funcionamiento y misional y plasmar el resultado en el respectivo análisis de riesgo.
- b) Entregar el análisis de riesgos y verificación de la conveniencia de contratar cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros de la empresa, para la anualidad inmediatamente siguiente.
- c) Presentar a la empresa la proyección del presupuesto, debidamente justificado, de primas de cada una de las pólizas que conforman el nuevo programa de seguros para la vigencia 2026 - 2027 que el corredor intermediará.
- d) Asesorar jurídica y técnicamente a ENTerritorio S.A., en el proceso de contratación (estructuración de documentos de planeación, evaluación, adjudicación y ejecución) de las diferentes pólizas del programa de seguros.
- e) Desarrollar los anexos de condiciones técnicas obligatorias y complementarias con su respectivo esquema de calificación. Tales condiciones deberán proyectarse siempre buscando un mejoramiento en las condiciones de cobertura previamente obtenidas por la empresa en el programa de seguros actualmente vigente.
- f) Apoyar la elaboración de todos los documentos previos para el proceso de contratación para la adquisición del programa de seguros para la siguiente vigencia, como documento de planeación, estudio del sector, de conformidad con la normativa interna vigente de la empresa para dicho documento.
- g) Apoyar la elaboración del documento de términos y condiciones del proceso de contratación del nuevo programa de seguros.
- h) Apoyar la proyección de respuestas a las observaciones que se presenten en el proceso de contratación del nuevo programa de seguros
- i) Realizar la evaluación técnica del proceso de contratación del nuevo programa de seguros, así como realizar el informe de evaluación respectivo y demás informes que sean requeridos para la cabal ejecución del proceso de contratación.
- j) Asistir a todas reuniones y juntas necesarias para el desarrollo del proceso de adquisición de seguros
- k) Adelantar todas las gestiones necesarias y actividades de acompañamiento a ENTerritorio S.A. para conseguir condiciones favorables para la empresa en la negociación con las aseguradoras de las primas para cada requerimiento de contratación de pólizas del programa de seguros que le realice la empresa.
- l) Verificar las pólizas expedidas por las aseguradoras y gestionar las correcciones a que haya lugar hasta que las mismas cumplan a cabalidad con las condiciones ofertadas.
- m) Verificar y asesorar a la empresa sobre el oportuno pago de las primas de las pólizas que conforman el programa de seguros de la empresa.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Nota: Con independencia del plazo acordado entre Enterritorio S.A. y el corredor de seguros para el contrato de corretaje de seguros, la responsabilidad del corredor de seguros respecto de las obligaciones anteriormente mencionadas se extenderá hasta la vigencia de las pólizas por él intermediadas.

11.2.2. Obligaciones específicas para la administración de riesgos

- a) Contemplar tanto el análisis de los riesgos identificados en el plan de gestión de riesgos de la empresa, como la respuesta del manejo en caso de la materialización de alguno de ellos y cuya consecuencia sea mitigada mediante el programa de seguros de ENTerritorio S.A, de manera que la aplicación de las pólizas en caso de siniestros se realice de acuerdo con el plan de gestión de riesgos de la empresa y la protección de su patrimonio se haga de manera efectiva.
- b) Realizar visitas técnicas a la empresa, de las cuales genere reportes de eventos o prácticas que sean objeto de mejora, para la reducción de posibles situaciones que generen riesgos no contemplados en el plan de gestión de riesgos.
- c) Informar a la empresa, específicamente sobre las garantías y deberes a cumplir para cuidar la correcta operatividad de sus pólizas que conforman el programa de seguros, así como las relativas a la conservación del estado del riesgo y eventuales modificaciones, de las cuales advertirá el corredor en las visitas de inspección que sean programadas en desarrollo del contrato.
- d) Realizar seguimiento de los cambios en los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales es legalmente responsable la empresa y establecer los cambios que se requieran de valores asegurados de las respectivas pólizas y tramitar efectiva y oportunamente las modificaciones a que haya lugar de las pólizas intermediadas por el corredor de seguros entrante.
- e) Elaborar y entregar un manual o instructivo de las pólizas que hacen parte del programa de seguros, incluyendo el manejo en caso de siniestros. Deberá mantenerlo actualizado y realizar la respectiva capacitación al personal que indique el Supervisor del Contrato
- f) Apoyar en la revisión y creación de manuales, formatos y procedimientos internos de la empresa en materia de seguros, con el objetivo que queden ajustados técnica y jurídicamente a las obligaciones y necesidades de Enterritorio S.A.
- g) Advertir de las devoluciones de prima a las que tenga derecho ENTerritorio S.A, de conformidad a las condiciones pactadas en cada póliza contratada por su intermediación.
- h) Advertir de eventuales situaciones de coexistencia de seguros, eventuales condiciones de infraseguro o supraseguro.
- i) Verificar y asesorar a la empresa sobre el oportuno pago de las primas de las novedades de las pólizas intermediadas por el corredor de seguros entrante, cuando la novedad genere cobro de prima.
- j) Realizar las recomendaciones que correspondan para que el programa de seguros opere con el mejor balance posible de eficiencia y eficacia, propendiendo por maximizar la relación costo – beneficio en la gestión de riesgos de la empresa.

11.2.3. Obligaciones específicas para la reclamación de siniestros del programa de seguros

- a) Asesorar de manera integral a la empresa en caso de siniestros en las pólizas del programa de seguros de la empresa, intermediadas por el corredor de seguros entrante.
- b) Asesorar, a ENTerritorio S.A. para avisar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras, la forma como ENTerritorio S.A. debe construir el acervo probatorio necesario para demostrar la cuantía y ocurrencia del daño indemnizable, así como, ejercer su control y seguimiento, procurando obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.
- c) Asesorar a la empresa en la preparación de los documentos requeridos para adelantar las reclamaciones de las pólizas que conforman el programa de seguros de la empresa, contemplando listas de

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

verificación que permitan mayor efectividad y agilidad en dicho proceso. Así mismo, mantener actualizados y completos los expedientes para cada uno de los casos de reclamaciones que se presenten.

- d) Hacer las recomendaciones necesarias para cuidar del salvamento y proveer cuidado a los bienes afectados y a los que pudieran sufrir ulteriores daños con ocasión de un siniestro
- e) Realizar con diligencia y oportunidad los trámites de siniestros ante las aseguradoras, formulando oportunamente las objeciones y/o recursos necesarios para la efectividad en el cobro de las indemnizaciones derivadas de las reclamaciones de las pólizas, incluyendo la demostración de ocurrencia y determinación de la cuantía en los términos del artículo 1077 del Código de Comercio.
- f) Acompañar a ENTerritorio S.A. en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o de cualquier índole relacionados con el programa de seguros y rendir los conceptos necesarios para lograr la salvaguarda de los intereses de la empresa.
- g) Hacer seguimiento y advertir de los tiempos y fechas oportunos para evitar la consolidación de la prescripción extintiva de los derechos de ENTerritorioS.A., así como de cualquier situación que pueda dar lugar a la misma.
- h) Dar las recomendaciones necesarias para evitar la propagación de los daños, trámite de reclamaciones y designar los ajustadores y técnicos altamente especializados para el adecuado manejo y trámite de los siniestros.
- i) Elaborar informes, a solicitud de ENTerritorio S.A., en cuanto a los desarrollos derivados de ocurrencias de siniestros o circunstancias de posibles reclamos, las reclamaciones como tal y el proceso de desarrollo de ellas, y su seguimiento hasta el pago de las indemnizaciones que corresponden.
- j) Efectuar un seguimiento continuo y oportuno a los trámites de reclamaciones, verificando que los mismos se atiendan con celeridad y eficacia por parte de la aseguradora, verificando el cumplimiento de los términos que indica el artículo 1080 del código de comercio.
- k) Dar las recomendaciones necesarias respecto de las actuaciones que adelante la entidad frente a las garantías de los contratos derivados suscritos por ENTerritorio y que le sean objeto de consulta al corredor de seguros por parte de la Empresa.

11.2.4. Obligaciones específicas para la adquisición de pólizas de cumplimiento contractual, cauciones judiciales y demás seguros de daños que le requieran los clientes a ENTerritorio S.A.

- a) Realizar la intermediación de las pólizas de cumplimiento y demás seguros de daños que sean requeridos por la entidad.
- b) Apoyar la elaboración de todos los documentos previos para el proceso de contratación de cada una de las pólizas de cumplimiento y demás seguros de daños requeridos en cumplimiento de las obligaciones de Enterritorio S.A. con sus clientes, entre los cuales se cuentan: documento de solicitud de cotización y manifestación de interés para ofrecer términos, documento de planeación, estudio del sector, de conformidad con la normativa interna vigente de la entidad para dicho documento.
- c) Apoyar la elaboración del documento de términos y condiciones del proceso de contratación para cada para la adquisición de pólizas de cumplimiento y demás seguros de daños requeridos en cumplimiento de las obligaciones de Enterritorio S.A. con sus clientes.
- d) Apoyar la proyección de respuestas a las observaciones que se presenten en el proceso de contratación para la adquisición de pólizas de cumplimiento y demás seguros de daños requeridos en cumplimiento de las obligaciones de Enterritorio S.A. con sus clientes.
- e) Realizar la verificación técnica del proceso de contratación cada una de las pólizas de cumplimiento y demás seguros de daños requeridos en cumplimiento de las obligaciones de Enterritorio S.A. con sus clientes, así como realizar el informe de verificación respectivo y demás informes que sean requeridos para la cabal ejecución del proceso de contratación.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

- f) Realizar todas las gestiones necesarias ante las compañías de seguros para que éstas presenten oferta cada vez que surja una necesidad por parte de Enterritorio S.A.
- g) Realizar todas las gestiones necesarias ante las compañías de seguros para obtener los cupos de cumplimiento convenientes para la adquisición de las pólizas de cumplimiento en cuanto surja la necesidad y presentar un informe mensual de cupos de cumplimiento a la entidad.
- h) Realizar mensualmente un informe de valores de tasas de cumplimiento que le permita a la entidad realizar las estimaciones de presupuesto para la adquisición de dichas pólizas.
- i) Realizar mensualmente un informe de análisis de costos de primas de seguros para los diferentes seguros de daños que pueda requerir la entidad en cumplimiento de sus obligaciones contractuales con sus clientes, a partir de los datos de mercado más recientes posibles.
- j) Entregar a Enterritorio S.A. en la oportunidad que ésta señale, la información necesaria para incluir en los procesos de contratación de las pólizas de cumplimiento y seguros de daños que le requieran los clientes de la empresa.
- k) Responder las solicitudes de información que realice Enterritorio S.A. de las pólizas requeridas dentro de los tres días hábiles siguientes al recibido de las mismas o en el término que el supervisor lo requiera.
- l) Asistir a todas reuniones y juntas necesarias para el desarrollo del proceso de adquisición de seguros.
- m) Adelantar todas las gestiones necesarias y actividades de acompañamiento a Enterritorio S.A. para conseguir condiciones favorables para la entidad en la negociación con las aseguradoras de las primas para cada requerimiento de contratación de pólizas de cumplimiento y seguros de daños.
- n) Verificar las pólizas expedidas por las aseguradoras y gestionar las correcciones a que haya lugar hasta que las mismas cumplan a cabalidad con las condiciones ofertadas.
- o) Verificar y asesorar a Enterritorio S.A. sobre el oportuno pago de las primas de las pólizas de cumplimiento y seguros de daños por él intermediados.
- p) Realizar los sondeos de mercado, cotizaciones, y demás actividades que le sean solicitados por la entidad con la técnica y el rigor requerido, verificando la información suministrada bajo estándares de calidad.
- q) Informar de manera inmediata cualquier novedad que afecte el cumplimiento de sus obligaciones.
- r) Acatar o responder de manera clara y oportuna, a las indicaciones o requerimientos que le sean realizados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en los cuales se realice la solicitud.
- s) Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato en las condiciones, modos y plazos determinados.
- t) Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte de Enterritorio.
- u) Informar al Supervisor del contrato, en el evento que los pagos de las primas a las aseguradoras no sean exitosos por fallas en la información suministrada, indicando para cada caso, una descripción detallada de la inconsistencia.
- v) Apoyar en la conciliación de cartera con las aseguradoras y velar por que dicha cartera se encuentre al día.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

- w) Atender las solicitudes que le haga ENTerritorio S.A. respecto de gestiones necesarias de novedades de pólizas de cumplimiento cuya vigencia se encuentra en curso, por novedades contractuales de los contratos que éstas amparan, con independencia de si ha intermediado o no la póliza de cumplimiento.
- x) Contar con las herramientas y el soporte informático, que le permita elaborar informes financieros y técnicos y, en general, los requeridos para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- y) Garantizar la seguridad electrónica, para que el sistema opere en forma segura y con mínimo riesgo de violación y/o suplantación.
- z) Presentar informes periódicos conforme se determine en consonancia con las necesidades de Pólizas de Cumplimiento y Seguros de Daños que se van suscitando en el marco de la gestión misional de la empresa.
- aa) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato, con excepción en casos de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida, bien sea por un tribunal competente, entes de control, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello.
- bb) Tomar las medidas necesarias para detectar y prevenir las actividades de lavado de activos y financiación del terrorismo, para lo cual deberá ejercer las acciones necesarias e implementar las herramientas y procedimientos correspondientes.
- cc) Realizar las recomendaciones que correspondan para que el proceso de adquisición de pólizas de cumplimiento se realice de la manera más eficaz y eficiente posible, propendiendo por la maximización de la relación costos – beneficio para ENTerritorio S.A.

11.3. OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio S.A.

- a) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de éste.
- b) Suministrar la información y documentos necesarios que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
- c) Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos del contrato
- d) Formular los requerimientos al Contratista para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- e) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La Supervisión por parte de ENTerritorio S.A. será ejercida de la siguiente manera:

Programa de Seguros

La supervisión del contrato en lo relacionado con el “Programa de Seguros” será ejercida por el **Gerente del Grupo de Servicios Administrativos**, o la persona que sea designada como supervisor por el ordenador del gasto mediante documentación escrita, previa solicitud del gerente de unidad o subgerente correspondiente, de conformidad con lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A. vigente, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

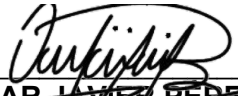
La designación y notificación del supervisor la realizará el ordenador del gasto a través del Portal transaccional SECOP II, en el numeral 6 del contrato electrónico “Información presupuestal”, módulo de asignaciones para el seguimiento.

Pólizas de Cumplimiento y Demás Seguros de Daños

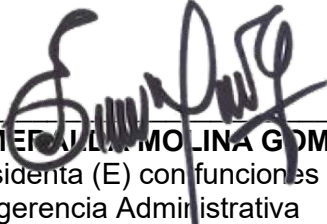
La supervisión del contrato en lo relacionado con las “Pólizas de Cumplimiento y Demás Seguros de Daños” será ejercida por la persona que sea designada como supervisor por la Subgerencia de Operaciones para tal fin mediante documentación escrita, de conformidad con lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría MGG02 versión 1 del 30 de abril de 2022, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

La designación y notificación del supervisor la realizará el ordenador del gasto a través del Portal transaccional SECOP II, en el numeral 6 del contrato electrónico “Información presupuestal”, módulo de asignaciones para el seguimiento.

Atentamente,


ÓSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ
 Subgerente de Desarrollo de Proyectos


CARLOS ANDRES SERNA RUIZ
 Gerente Grupo de Servicios Administrativos


ESMERALDA MOLINA GOMEZ
 Presidenta (E) con funciones de la Subgerencia Administrativa

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Revisado por	Talent and Consulting Group S.A.S.	Subgerencia Desarrollo de Proyectos		21/11/2025
Revisado por		Contratista – Subgerencia Administrativa		
Elaborado por	Paola Liseth Gaitan Herrera	Contratista Grupo de servicios administrativos		21/11/2025

Anexos: 1. Análisis de Riesgos y Matriz de Riesgos0
2. Análisis de Garantías